



Memorando circular-CJ-DNGP-2022-0515-MC

TR: CJ-INT-2022-18929

Quito D.M., martes 23 de agosto de 2022

Para:

**Dra. Karina Marisol Alvarado Ríos
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Azuay**

**Abg. Maria Soledad Solano Moreno
Directora Provincial
Dirección Provincial de Bolívar**

**Dr. José Francisco Urgilés Campos
Director Provincial , Subrogante
Dirección Provincial de Cañar**

**Dra. Gloria Alexandra Yépez Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Carchi**

**Msc. Mario Guillermo Ríos Domínguez
Director Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi**

**Dra. Maria Fernanda Araujo Noboa
Directora Provincial
Dirección Provincial de Chimborazo**

**Mgs. Claudia Cristina Sanchez Gutierrez
Directora Provincial
Dirección Provincial de El Oro**

**Esp. Gabriela Cossette Lara Tello
Directora Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas**



Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Abg. Katherine Edith Luna Lafuente
Directora Provincial
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Dolores Mabel Yamunaque Parra
Directora Provincial
Dirección Provincial de Loja

Abg. John Christian Khayat Jairala
Director Provincial
Dirección Provincial de Los Ríos

Dr. Fausto Iván Andrade Vera
Director Provincial
Dirección Provincial de Manabí

Dr. Milton Modesto Ávila Campoverde
Director Provincial , Subrogante
Dirección Provincial de Morona Santiago

Abg. Alex Patricio López Mantilla
Director Provincial
Dirección Provincial de Napo

Abg. Eracidio Leonel Maza Durán
Director Provincial
Dirección Provincial de Pastaza

Abg. Santiago Javier Espinel Ramirez
Director Provincial, Encargado
Dirección Provincial de Pichincha

Abg. Juan Francisco Alvarado Verdezoto
Director Provincial



Dirección Provincial de Tungurahua

Abg. Ivonne Fernanda Romero Lozano
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Msc. Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial
Dirección Provincial de Sucumbíos

Mgs. Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz
Directora Provincial
Dirección Provincial de Orellana

Dr. Igor Xavier Vasco Yépez
Director Provincial
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Mgs. Sara Beatriz Tama Tambaco
Directora Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Directriz - Gestión de citaciones (actas o razones con errores)

La Dirección Nacional de Gestión Procesal encargada de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del proceso de citaciones a nivel nacional y en virtud de sus atribuciones y responsabilidades conforme constan en el Estatuto integral de gestión organizacional por procesos que incluyen la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura a nivel central y desconcentrado:

“ b) Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistemas de justicia.”

j) Supervisar la administración del sistema automático de trámite judicial ecuatoriano, en el ámbito de su competencia.



Por lo expuesto, en caso de que las actas de citación/notificación o razones de no citación/ notificación de los procesos judiciales que fueron suscritas con firma electrónica (en el módulo web de citaciones) por el personal de las Oficinas de Citaciones o quien haga sus veces; y que contengan algún error no informático, tales como: errores en las fechas de entrega de las boletas, en la observación u observaciones digitadas; se deberá proceder de la siguiente manera para subsanar éstos posibles errores:

1. La o el citador a cargo o quien haga sus veces elaborará una nueva acta o razón rectificatoria manual, misma que podrá ser suscrita con firma electrónica o física.
2. La o el Jefe de Citaciones/Coordinador de Citaciones o quien haga sus veces, verificará el error, revisará la hoja de ruta para corroborar la fecha, lugar o persona que consta en la misma, de tal forma que guarde relación, la nueva acta o razón rectificatoria manual con la realidad procesal.
3. Mediante oficio dirigido a la o el juez a cargo del proceso judicial, suscrito por la o el Jefe de Citaciones/Coordinador de Citaciones o quien haga sus veces; o, la o el Coordinador de Gestión Procesal; se adjuntará la nueva acta o razón rectificatoria manual y se ingresará por ventanilla señalando el número de proceso y demandado pertinente; además de indicar los motivos que causaron la elaboración de la nueva acta o razón rectificatoria manual.

Es importante recordar que la presente directriz no se relaciona con la posibilidad de hacer uso de los mecanismos previstos en el “*Plan de Contingencia del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE)*”, aprobado mediante resolución No. CJ-DG-2019-006, de 22 de enero de 2019; recordando que esto se ante la presencia de algún evento que impida la provisión del servicio de energía eléctrica y/o internet y, por tanto el uso del SATJE y su versión documental digital y electrónica; en casos de fallas o intermitencia en el sistema que no permita el despacho normal de los procesos judiciales.

Finalmente, solicito se disponga la difusión de la presente directriz a todo el personal jurisdiccional y de apoyo para su aplicación inmediata.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal, Encargado

CONSEJO DE LA JUDICATURA - PLANTA CENTRAL
Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar
(02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Dirección Nacional de Gestión Procesal